



# Resolución Jefatural No. 478-2000-AGN/J

Lima, 22 DIC. 2000

Visto el proyecto de Directiva "NORMAS PARA LA CAPTACION DE INFORMACION ESTADISTICA EN EL ARCHIVO GENERAL DE LA NACION Y ARCHIVOS REGIONALES";-

## CONSIDERANDO :

Que, es función del Archivo General de la Nación, en su calidad de ente rector y central del Sistema Nacional de Archivos, proponer la política nacional en materia archivística, conservar, organizar y servir el patrimonio documental de la Nación;

Que, la información estadística considera diversas variables relacionadas a los servicios que brinda el Archivo General de la Nación y los Archivos Regionales conforme a los fondos documentales que conservan;

Que, es necesario aprobar la referida Directiva que establece los mecanismos para la mejor captación de la información estadística, y que permitirá analizar su comportamiento;

De conformidad a la Ley N°25323 Ley del Sistema Nacional de Archivos, Decreto Supremo N°008-92-JUS, Reglamento de la Ley N° 25323, Directiva N° 002-2000-INEI/OTPP sobre "Lineamientos para la Formulación de Planes Sectoriales, Departamentales y Municipales de Estadística de Corto Plazo del Año 2000" y R. M. N° 197-93-JUS "Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación"; y

Con las visaciones de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina Técnica Administrativa y Oficina de Planificación y Presupuesto;

## SE RESUELVE :

**ARTICULO PRIMERO .-** Aprobar la Directiva N° 002-2000-AGN/OTA-OPP sobre "NORMAS PARA LA CAPTACION DE INFORMACION ESTADISTICA EN EL ARCHIVO GENERAL DE LA NACION Y ARCHIVOS REGIONALES" el mismo que forma parte de la presente resolución.



478-2000-0000

Lima, 23 de Julio 2000

Visto el proyecto de Directiva "NORMAS PARA LA CAPTACION DE INFORMACION ESTADISTICA EN EL ARCHIVO GENERAL DE LA NACION Y ARCHIVOS REGIONALES";



**ARTICULO SEGUNDO** - La Oficina de Planificación y Presupuesto de la Oficina Técnica Administrativa se encargará de procesar y consolidar la información señalada y de su remisión al Ministerio de Justicia en forma Trimestral.

Que la información estadística considerada en el presente proyecto de Directiva es de carácter administrativo y de gestión, por lo tanto, corresponde a la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Oficina Técnica Administrativa del Archivo General de la Nación, en su calidad de ente rector y central del Sistema Nacional de Archivos, proponer la política nacional en materia archivística, conservar, organizar y servir el patrimonio documental de la Nación.



**REGISTRESE Y COMUNIQUESE.**



*[Handwritten signature]*

Dra. Aida Luz Mendoza Navarro

Nacional de Archivos, Decreto Supremo N° 008-92-JUS, Reglamento de la Ley N° 25233, Directiva N° 002-2000-OPP sobre Lineamientos para la Formulación de Planes Sectoriales Departamentales y Municipales de Estadísticas de Coto Plazo del Año 2000 y R. M. N° 197-93-JUS "Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación";

Con las visiones de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina Técnica Administrativa y Oficina de Planificación y Presupuesto;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO** - Aprobar la Directiva N° 002-2000-AGNOTA-OPP sobre "NORMAS PARA LA CAPTACION DE INFORMACION ESTADISTICA EN EL ARCHIVO GENERAL DE LA NACION Y ARCHIVOS REGIONALES" el mismo que forma parte de la presente resolución.

